



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00087 DE 19

(JUN. 21 1956)

118
144

Por el cual se establecen contracréditos y se abren créditos adicionales al presupuesto de gastos de la vigencia en curso.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

Que hay urgencia de incrementar algunos numerales del presupuesto de gastos vigentes;

Que el Contralor Municipal certifica que el equilibrio del presupuesto no se perturbará con el establecimiento de algunos contracréditos y que no quedará sin apropiación ningún gasto ya causado a un servicio no suprimido legalmente, y

Que en receso del Consejo Administrativo Municipal el Alcalde podrá abrir, con la aprobación de la Gobernación del Departamento, los créditos adicionales que sean necesarios para atender a la buena marcha de la administración y a los intereses públicos,

DECRETA:

Art. 10.- Establécense los siguientes contracréditos en el presupuesto de gastos de la vigencia en curso:

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO IX
CONTRALORIA

- | | |
|---|----------|
| 55.- Para útiles de escritorio, papelería y formularios de la Contraloría Mpal.....\$ | 500,00 |
| 56.- Para compra y reparación de muebles y equipo de oficina....." | 1.500,00 |

CAPITULO XVI
DEUDA PUBLICA

- | | |
|--|-----------|
| 86.- Para amortización e intereses de la deuda con el Banco de Colombia, etc....." | 10.000,00 |
|--|-----------|

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA
CAPITULO XXII
GASTOS VARIOS

- | | |
|--|----------|
| 108.- Para becas en los diferentes Colegios y Universidades, etc....." | 3.050,00 |
|--|----------|

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO XXVII

155.- Para conservación de edificios municipales, distintos de locales escolares..\$ 5.000.00
 Suman los contracréditos.....\$ 20.050.00

Art. 2o.- Con base en los contracréditos de que trata el --- artículo anterior, ábrense los siguientes créditos adicionales:

CREDITOS SUPLEMENTALES
 PARTE SEGUNDA
 PRESUPUESTO DE GASTOS
 DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
 CAPITULO IV
 CIRCULACION Y POLICIA

23.- Para compra de vehículos, equipo de oficina, uniformes, pintura para señales, etc.\$ 7.150.00
 23A. Reacondicionamiento del local ocupado por la Dirección de Circulación y Tránsito, etc....." 427.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
 CAPITULO VIII
 TESORERIA

52.- Para útiles de escritorio, etc....." 1.800.00

CAPITULO IX
 CONTRALORIA

57.- Para gastos imprevistos de esta dependencia....." 1.000.00

CAPITULO X
 SECCION DE HACIENDA

70.- Para compra y reparación de muebles y equipo de oficina....." 623.00

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA
 CAPITULO XXII
 GASTOS VARIOS

109.-Para becas en la Universidad Industrial de Santander e Instituto Técnico Superior Dámaso Zapata, (Acdo. 2/55)....." 3.050.00
 Suman los créditos suplementales:.....\$ 14.050.00

CREDITOS EXTRAORDINARIOS
 DEPARTAMENTO DE HACIENDA
 CAPITULO IX
 CONTRALORIA

57A. Para pago de vacaciones en dinero y reemplazos de empleados que salgan a disfrutar las.....\$ 1.000.00

CAPITULO XV
 EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES

84H.- Para construcción de divisiones en los
sótanos del edificio de la Plaza de --
Mercado Central.....\$ 5.000.00
Suman los créditos extraordinarios:....\$ 6.000.00
=====

COMPARACION:

CONTRACREDITOS.....\$ 20.050.00
CREDITOS SUPLEMENTALES: \$ 14.050.00
CREDITOS EXTRAORDINARIOS: 6.000.00
SUMAS IGUALES:.....\$ 20.050.00 \$ 20.050.00
=====

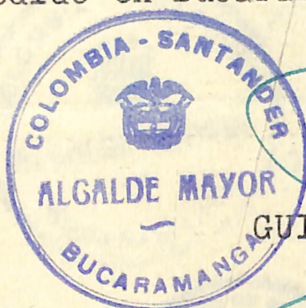
Art. 30.- En los términos del presente Decreto, el cual regis-
trará desde su aprobación por parte de la Gobernación -
del Departamento, queda modificado el presupuesto de gastos de
la vigencia en curso.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION

COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a JUN. 21 1956

El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

lga.-

oo.000.00

oo.000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga, junio 22/956

APROBADO

oo.050.00

oo.000.00

oo.050.00



Coronel GUSTAVO GOMEZ R. 22
Gobernador.

GABRIEL GONZALEZ CADENA
Secretario de Hacienda.

HRP/s.de.a.